

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., 30 de mayo de 2023. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el expediente con radicado **No. 11001-31-05-014-2022-00059-00**, informando que la encartada COLPENSIONES, en término subsanó la contestación de la demanda y allegó nuevo poder. Sírvasse proveer.

  
**DIEGO ANDRES SOTELO VERA**  
**SECRETARIO**

**JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.**  
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, sea lo primero **RECONOCER PERSONERÍA** la UNION TEMPORAL DEFENSA PENSIONES, representada legalmente por MARCELA PATRICIA CEBALLOS OSORIO, para que adelante la representación judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – **COLPENSIONES**, en los términos y para los fines señalados en el poder general conferido mediante escritura pública No. 1520 del 18 de mayo de 2023 expedida en la Notaría 21 del Círculo de Bogotá D.C.; así como a la abogada ERIKA FERNANDA ABAD ALVAREZ, para que actúe como apoderada sustituta, en los términos y para los fines del poder conferido por aquella, obrante en el expediente digital.

En ese orden, **TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de **COLPENSIONES** comoquiera que el escrito de contestación cumple los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001.

En consecuencia, se cita a las partes a fin de evacuar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** que prevé el artículo 77 del C.P.L. y S.S. para el **VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE 2023, A LAS NUEVE Y TREINTA (09:30 A.M) DE LA MAÑANA.**

Se pone de presente que la audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma **LIFESIZE** habilitada por la Rama Judicial al efecto; para facilitar su celebración se advierte a los apoderados y partes que podrán ingresar a la plataforma descrita desde

cualquier navegador web y quince (15) minutos antes de la hora señalada, a fin de evitar situaciones que impidan su instalación en la forma prevista.

Por último, se les previene a los apoderados judiciales reconocidos en este juicio que, será de su **entera responsabilidad** el envío de los enlaces para acceso a las audiencias que se citen en el proceso, así como del expediente digital que se comparta, tanto a sus poderdantes como a otro profesional del derecho que deba actuar por virtud de sustitución de mandato.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

La Juez,

  
**EVANGELINA BOBADILLA MORALES**

|                                                         |                                                  |
|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <b>JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</b>        |                                                  |
| EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO |                                                  |
| NUMERO <u>73</u>                                        | FIJADO HOY <u>4.07 AGO. 2023</u> A LAS 8:00 A.M. |
| <b>DIEGO ANDRES SOTELO VERA</b>                         |                                                  |
| SECRETARIO                                              |                                                  |